

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
"CORPOURABA"**



**RESOLUCION No.**

**Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA.**

**Apartado,**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo N°100-03-10-99-2206-2024 de octubre, y,

**CONSIDERANDO**

Artículo 2.2.4.6.1. del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que, en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el objetivo de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y proteger y promover la salud de los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.5. Del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo — (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6. Del Decreto 1072 de 2015, especifica los requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo así:

La Política de seguridad y salud en el trabajo-SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos.

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia /a implementación del SST de /a empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

## RESOLUCIÓN No.

Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA

1. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
2. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo, y
3. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que mediante el radicado interno No 100-03-10-99-2206-2024 del 08 de octubre de 2024, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá —CORPOURABA.

Que, en mérito de expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación para el desarrollo sostenible de Urabá — CORPOURABA-. La cual se encuentra establecido en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

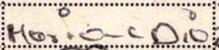
**SEGUNDO:** Socializar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los funcionarios y contratistas el contenido de la presente resolución a través de los medios de comunicación definidos por la entidad.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en apartado,

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Consuelo Diaz		08 de octubre de 2024
Revisó:	Yudy Garcia		08 de octubre de 2024
Revisó:	Cristian Mestra Jaramillo		08 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

## POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá- CORPOURABA, comprometidos con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental, así como en ejercicio de la máxima Autoridad Ambiental reconocemos la importancia de proteger la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes.

La Dirección de CORPOURABA se compromete a promover un ambiente de trabajo sano y seguro cumpliendo los requisitos legales aplicables, destinando los recursos necesarios para la gestión de la Seguridad y Salud de los colaboradores en el ejercicio de sus labores.

1. Compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo: nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
2. Prevención de riesgos: identificaremos, evaluaremos y controlaremos los riesgos laborales asociados a nuestra actividad, implementando medidas preventivas y correctivas para minimizar accidentes y enfermedades laborales.
3. Participación y consulta: fomentaremos la participación activa de todos los colaboradores en la gestión de la SST, asegurando su consulta y participación en la identificación de los peligros y valoración, evaluación de los riesgos.
4. Capacitación y conciencia: promover la formación continua a nuestros colaboradores para desarrollar competencias en materia de Seguridad y Salud en el trabajo promoviendo una cultura de prevención y autocuidado.
5. Mejora continua: estableceremos objetivos y metas en SST, revisando y mejorando continuamente nuestro Sistema de Gestión para asegurar su eficiencia y adecuación a los cambios organizacionales y normativos.
6. Responsabilidad y cumplimiento: todos los niveles de la Corporación son responsables de cumplir con las políticas y con los procedimientos establecidos en el SG-SST asegurando la protección de la salud y bienestar de los colaboradores
7. Fomentar la participación activa de los diferentes comités (COPASST, COCOLA) y brigadas de emergencias con sus respectivos programas de prevención de prevención y actividades a ejecutar.

### COMPROMISOS

Para el logro de estos objetivos, CORPOURABA se compromete a:

- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST.
- Cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- Identificar, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los colaboradores mediante la mejora continua del SG-SST.
- Responder oportunamente a las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento para los empleados en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo pertinentes a sus funciones.
- Fomentar la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Integrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la corporación

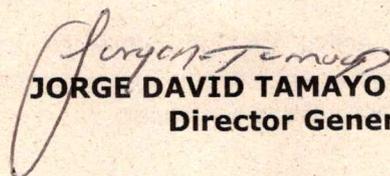
**Alcance**

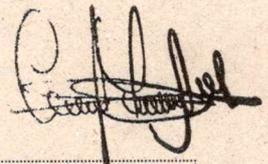
Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y visitantes de CORPOURABA en todas sus territoriales y lugares donde se desarrollen actividades en nombre de la corporación.

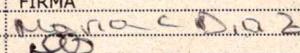
**Vigencia y Revisión**

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada anualmente por la alta dirección para asegurar su pertinencia y alineación con los objetivos de la entidad y los cambios en la legislación.

Se firma en Apartadó

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
 Director General



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Consuelo Diaz		08 de octubre de 2024
Revisó:	Yudy Garcia/Cristian Mestra		08 de octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			